



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 25/2026

Larraintzar, Valle de Ultzama, a dos de febrero de dos mil veintiséis.

D. MARTIN M^a. PICABEA AGUIRRE, Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama, por medio de la presente,

EXPONE:

Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2025-2026. LABORES FORESTALES E INFRAESTRUCTURAS. CLAREOS DE FRONDOSAS, REPOSICIÓN DE CIERRES Y LIMPIEZA DE CUNETAS.”

Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en los que se dice lo siguiente:

CAPÍTULO IV. Obras públicas locales.

Artículo 214.

1. Son obras públicas locales las de nueva planta, reparación o entretenimiento que ejecuten las entidades locales, tanto con fondos propios como con auxilios de otras entidades públicas o particulares, para la atención y realización efectiva de los servicios de su competencia .
2. Las obras públicas podrán ser ordinarias o de urbanización. Estas últimas se regirán por lo dispuesto en la legislación urbanística.

Artículo 215.

1. Las obras se ejecutarán conforme a los correspondientes proyectos técnicos y presupuestarios, previamente aprobados por el órgano competente de la entidad.
2. La aprobación de los proyectos de obras relativos a los planes de obras y servicios locales llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

.- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente:

PROYECTO TÉCNICO denominado “*TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA EN LA CAMPAÑA 2025-2026*” redactado por el ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia, de la empresa BASARTEA, de fecha de 4 de julio de 2025. En particular las obras correspondientes a este expediente vienen definidas en los apartados 2.1 de la Memoria del Proyecto como “*Intervención 6881.4 LABORES SELVÍCOLAS*” y 2.2 “*Intervención 6881.4 INFRAESTRUCTURAS*”.

.- Visto que será el ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia, de la empresa de ingeniería forestal BASARTEA SA, quien lleve a cabo las tareas de Dirección de las obras.

.- Visto por tanto que la finalidad del presente expediente es **definir el procedimiento de contratación de las citadas obras y cómo debe llevarse a cabo el mismo.**

.- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

Labores selvícolas.

Ejecución material:	20.754,53 €
G.G. y B.I. (16%):	3.320,72 €
Seg. y Salud (2%):	415,09 €
Ejecución por contrata:	24.490,34 €
I.V.A.: 21%:	5.142,97 €.
Importe total obras:	<u>29.633,31 €.</u>



**Ultzamako
Udala
Ayuntamiento
de Ultzama**

Infraestructuras.

Ejecución material:	7.051,20 €
G.G. y B.I. (16%):	1.128,19 €
Seg. y Salud (2%):	141,02 €
Ejecución por contrata:	8.320,41 €
I.V.A.: 21%:	1.747,29 €.
Importe total obras:	<u>10.067,7 €.</u>

Total presupuesto obras sin IVA:	32.810,75 €.
Total IVA:	6.890,25 €
Total presupuesto obras con IVA:	<u>39.701,00 €.</u>

.- Vistas las consideraciones siguientes:

.- Respecto a la **financiación del coste de las obras** indicar lo siguiente:

Para la financiación de estas obras se prevé que estas obras cuenten con las ayudas económicas siguientes:

.- Una ayuda económica por importe estimado de 22.978,70 €, otorgada al amparo de la "Convocatoria para la campaña forestal 2025-2026 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales (en adelante, EELL), y agentes privados incluidas en las intervenciones 6881.1 Repoblación Forestal y Sistemas Agroforestales y 6881.4 Actuaciones forestales con objetivos medioambientales del PEPAC 2023-2027. (Identificación BDNS: 828723)", aprobada por la Resolución 21/2025, de 23 de abril, de la directora general de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº107/2025, de 29 de mayo.

.- El resto del gasto será satisfecho con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Ultzama, procedentes tanto de sus ingresos ordinarios como extraordinarios.

- Respecto al control y **fiscalización del gasto** indicar lo siguiente:

-Examinado el Presupuesto del Ayuntamiento de Ultzama para el ejercicio 2026, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 23 de diciembre de 2025, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

*Partida: "Trabajos mejoras forestales"
Número: 4121 6900001 (capítulo 6)
Importe: 41.699,00 €*

*-Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2026 ascienden a **1.785.858,92 €***

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las "OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2025-2026. LABORES FORESTALES E INFRAESTRUCTURAS. CLAREOS DE FRONDOSAS, REPOSICIÓN DE CIERRES Y LIMPIEZA DE CUNETAS", cuyo coste total asciende a **32.810,75 €**, más el correspondiente IVA (21%), existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.



**Ultzamako
Udala
Ayuntamiento
de Ultzama**

.- Visto el contenido de la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama nº7/2029, de 9 de enero, en la que se acordó lo siguiente:

Asunto: Expediente de contratación de las "OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2025-2026. LABORES FORESTALES E INFRAESTRUCTURAS. CLAREOS DE FRONDOSAS, REPOSICIÓN DE CIERRES Y LIMPIEZA DE CUNETAS." Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentación del mismo. Acuerdo de inicio del expediente y su tramitación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las "OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2025-2026. LABORES FORESTALES E INFRAESTRUCTURAS. CLAREOS DE FRONDOSAS, REPOSICIÓN DE CIERRES Y LIMPIEZA DE CUNETAS" promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama.

SEGUNDO.- Aprobar la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente:

PROYECTO TÉCNICO denominado "TRABAJOS FORESTALES A REALIZAR EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA EN LA CAMPAÑA 2025-2026" redactado por el ingeniero técnico forestal D. Enrique Montero Santa Eugenia, de la empresa BASARTEA, de fecha de 4 de julio de 2025. En particular las obras correspondientes a este expediente vienen definidas en los apartados 2.1 de la Memoria del Proyecto como "Intervención 6881.4 LABORES SELVÍCOLAS" y 2.2 "Intervención 6881.4 INFRAESTRUCTURAS".

TERCERO.- Aprobar el Presupuesto de las obras, que es el siguiente:

Labores selvícolas.

Ejecución material:	20.754,53 €
G.G. y B.I. (16%):	3.320,72 €
Seg. y Salud (2%):	415,09 €
Ejecución por contrata:	24.490,34 €
I.V.A.: 21%:	5.142,97 €
Importe total obras:	29.633,31 €

Infraestructuras.

Ejecución material:	7.051,20 €
G.G. y B.I. (16%):	1.128,19 €
Seg. y Salud (2%):	141,02 €
Ejecución por contrata:	8.320,41 €
I.V.A.: 21%:	1.747,29 €
Importe total obras:	10.067,7 €

Total presupuesto obras sin IVA: 32.810,75 €.

Total IVA: 6.890,25 €

Total presupuesto obras con IVA: **39.701,00 €.**

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2024 siguiente:

Partida: "Trabajos mejoras forestales"

Número: 4121 6900001 (capítulo 6)

Importe: 41.699,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las "OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2025-2026. LABORES FORESTALES E INFRAESTRUCTURAS. CLAREOS DE FRONDOSAS, REPOSICIÓN DE CIERRES Y LIMPIEZA DE CUNETAS", cuyo coste total asciende a **32.810,75 €**, más el correspondiente IVA (21%), existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.



CUARTO.- Aprobar el contenido del expediente de contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, informe jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas y disposiciones reguladoras del **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*Toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se llevará a cabo de manera telemática a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos."*

.- Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, informes, etc...

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), resulta que en el presente caso el órgano competente para la contratación es la **ALCALDÍA del Ayuntamiento de Ultzama** ya que el importe de la contratación es inferior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio.

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 8 de enero de 2026, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se llevará a cabo de manera telemática a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Con todo, a la hora de la valoración de las ofertas, si se considera apropiado, se podrán elaborar cuadros de valoración en formato Excel para recoger el resultado de la misma, así como las correspondientes actas y propuesta de adjudicación, todo ello en formato papel.

.- Visto el contenido del ACTA elaborada por la Mesa de Contratación y del CUADRO en formato EXCEL en los que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado es el siguiente:



OBRAS FORESTALES 2025-2026: LABORES FORESTALES E INFRAESTRUCTURAS.				
CUADRO DE VALORACIÓN DEL SOBRE C.			OFERTAS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS.	
EMPRESA:	Oferta Económica.	Puntos Oferta Económica.	Puntos Criterios Sociales.	Total Puntos Sobre C.
MÁXIMO:	32.810,75 €	90 puntos	10 puntos	100 puntos
FORESTAL SANCHEZ SL	29.529,68	79,00000948	0	79,00
SERVITEC MEDIOAMBIENTE SL	31.718,15	73,54921394	4	77,55
REPOBLACIONES AGUINALDE SL	26.248,60	88,87502572	6	94,88
BERDABIO BASOGINTZA SL	29.693,73	78,56355534	6	84,56
EULEN SA	31.709,13	73,57013579	4	77,57
AGESTA FORESTAL SL	25.920,50	90	10	100,00

.- Visto que en el acta de la Mesa de Contratación de fecha de 2 de febrero de 2026 se formula la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de la empresa licitadora que presentó la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo la siguiente:

Persona/empresa adjudicataria:

AGESTA FORESTAL SL, con CIF B71504385, y domicilio en Casa Iriondo nº2, 1ªA, 31796, ALMANDOZ, (Baztan), Navarra.

Cantidad:

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE euros con CINCUENTA céntimos, (25.920,50 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 31.363,80 € IVA incluido.

Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán finalizarse y entregarse **para la fecha de 15 de septiembre de 2026, a más tardar.**

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, **se impondrá la sanción de 100.00 euros.**

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la Contratista/Adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

TRES AÑOS (TREINTA Y SEIS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS** ofertadas por la adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.



.- Visto lo anterior por medio de la presente,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar las “*OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2025-2026. LABORES FORESTALES E INFRAESTRUCTURAS. CLAREOS DE FRONDOSAS, REPOSICIÓN DE CIERRES Y LIMPIEZA DE CUNETAS*”, promovidas por el Ayuntamiento de Ultzama y el presupuesto de las mismas, que consta de los siguientes apartados:

Labores selvícolas.

Ejecución material:	20.754,53 €
G.G. y B.I. (16%):	3.320,72 €
Seg. y Salud (2%):	415,09 €
Ejecución por contrata:	24.490,34 €
I.V.A.: 21%:	5.142,97 €.
Importe total obras:	<u>29.633,31 €.</u>

Infraestructuras.

Ejecución material:	7.051,20 €
G.G. y B.I. (16%):	1.128,19 €
Seg. y Salud (2%):	141,02 €
Ejecución por contrata:	8.320,41 €
I.V.A.: 21%:	1.747,29 €.
Importe total obras:	<u>10.067,7 €.</u>

Total presupuesto obras sin IVA:	32.810,75 €.
Total IVA:	6.890,25 €
Total presupuesto obras con IVA:	<u>39.701,00 €.</u>

Dicho gasto irá a cargo de la partida de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2025 siguiente:

Partida:	“Trabajos mejoras forestales”
Número:	4121 6900001 (capítulo 6)
Importe:	41.699,00 €

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “*OBRAS/TRABAJOS FORESTALES EN EL MONTE COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA CAMPAÑA 2025-2026. LABORES FORESTALES E INFRAESTRUCTURAS. CLAREOS DE FRONDOSAS, REPOSICIÓN DE CIERRES Y LIMPIEZA DE CUNETAS*”, cuyo coste total asciende a **32.810,75 €**, más el correspondiente IVA (21%), existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, las mismas cuenta con la suficiente **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.

SEGUNDO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras/trabajos a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

Persona/empresa adjudicataria:

AGESTA FORESTAL SL, con CIF B71504385, y domicilio en Casa Iriondo nº2, 1ªA, 31796, ALMANDOZ, (Baztan), Navarra.

Cantidad:

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE euros con CINCUENTA céntimos, (25.920,50 €), más el correspondiente IVA (21%), lo que da un total de 31.363,80 € IVA incluido.



Plazo de iniciación y finalización de las obras:

Las obras deberán finalizarse y entregarse **para la fecha de 15 de septiembre de 2026, a más tardar.**

Retraso: por cada día de retraso en la finalización y entrega de las obras, en los plazos señalados según la clase de obra de que se trate, **se impondrá la sanción de 100,00 euros.**

El Acta de Replanteo se firmará en la fecha acordada entre la Administración contratante y la Contratista/Adjudicataria siempre de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Plazo de garantía:

TRES AÑOS (TREINTA Y SEIS MESES) desde la firma del acta de entrega de las obras (recepción provisional).

Condiciones:

La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el Proyecto Técnico de las obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Igualmente se estará a las **VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la adjudicataria en su propuesta** y a la posterior concreción de los trabajos a realizar en la fecha de replanteo e inicio de las obras.

TERCERO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa adjudicataria y proceder a su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de siete días naturales, la documentación siguiente:

- **La documentación** necesaria para la formalización del Contrato indicada en la **Cláusula 15ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.

- **La documentación** indicada en la **Cláusula 17ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **1.036,82 €**, en los términos indicados en la Cláusula 16ª de dicho Pliego.
- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- **Plan de obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

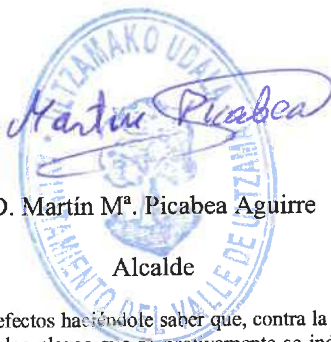
QUINTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Dirección de las Obras y al resto de las empresas licitadoras que han presentado oferta, señalándose en este último caso todos los recursos que procedan contra la misma, ante qué órgano y los plazos pertinentes para ello.

SEXTO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia del presente acuerdo durante** el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Ultzamako
Udala
Ayuntamiento
de Ultzama

SÉPTIMO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria PUBLICAR el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



D. Martín Mª. Picabea Aguirre

Alcalde

Lo que se le notifica a Vd. para su conocimiento y efectos haciéndole saber que, contra la presente Resolución/Acuerdo, podrá interponerse optativamente alguno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 LPCAAPP).
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (artículos 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990 LFAL).
- Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (artículo 8 de la Ley 29/1998 LJCA).